

178

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D.C., Once de mayo de dos mil veintidós

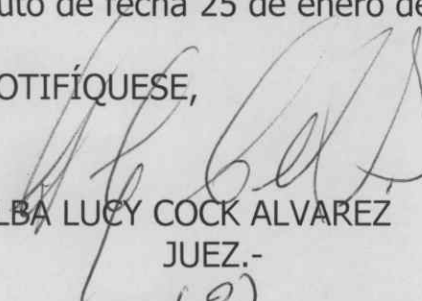
Proceso Declarativo de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio No.110013103021-**2017-00416-00**

Se rechaza la reforma de la demanda aportada y obrante a folios 164 a 168, como quiera que tal y como la misma apoderada lo menciona, en auto de fecha 25 de enero de 2021 (fl.143), se reconoció como heredero del fallecido VICTOR JULIO CLAVIJO PINTO al heredero MARIO ANDRES CLAVIJO PINTO. A su vez, en ese mismo auto se dispuso el emplazamiento de los herederos indeterminados y de las personas indeterminadas, siendo esta en ultimas la modificación que imprime en la reforma.

Por lo tanto, en el evento en que tenga conocimiento de nuevos herederos determinados deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 87 del C. General del Proceso, indicando los nombres y acompañando la prueba pertinente a fin de proceder de conformidad, o en su defecto, indicar que no conoce más herederos determinados diferentes al que aquí se tuvo por demandado en auto de esta misma fecha.

Lo anterior, para que se pueda cumplir con lo dispuesto en el numeral 4º del auto de fecha 25 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

  
ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ.-

(2)

SC-2017-0416

